



CPA 65

REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

003050 20.06.2013

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 1200/91 de fecha 03 de julio de 2009, de la I. Municipalidad de San Joaquín, [redacted] N° 8, conforme al cual solicita a este Servicio las transferencias gratuitas de retazos de terreno, consistentes en los siguientes predios: inmueble de una superficie de 23,20 m2 ubicado en calle Schwager [redacted] inmueble de una superficie de 183,00 m2 ubicado en calle Schwager N° 322, inmueble de una superficie de 190,00 m2 ubicado en calle Schwager N° 323, inmueble de una superficie de 69,24 m2 ubicado en Av. Las Industrias N° 3304, inmueble de una superficie de 79,54 m2 ubicado en Av. Las Industrias N° 3303, inmueble de una superficie de 103,88 m2 ubicado en Av. Las Industrias N° 3305, inmueble de una superficie de 24,83 m2 ubicado en calle Mejillones N° 3320, inmueble de una superficie de 74,81 m2 ubicado en calle Mejillones N° 3320, inmueble de una superficie de 108,20 m2 ubicado en calle Mejillones N° 3320, inmueble de una superficie de 131,72 m2 ubicado en calle Mejillones N° 3330, e inmueble de una superficie de 135,20 m2 ubicado en calle Mejillones N° 3342, todos resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados al lado poniente de Av. Las Industrias, entre las calles Magdalena al costado norte y Schwager al costado sur, de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana y que en total suman una superficie aproximada de 1.123,62 m2, a fin de destinarlos a la construcción de una sede social y sala de danza de grupos folclóricos.

b) El Oficio Ordinario N° 329 de fecha 31 de enero de 2012, de la SEREMI-MINVU, a través del cual, manifiesta su conformidad con la transferencia gratuita de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, a favor de la I. Municipalidad de San Joaquín.

c) El Oficio Ordinario N° 216 de fecha 03 de abril de 2012, de la SUBSECRETARIA-MINVU, a través del cual, manifiesta su conformidad con la transferencia gratuita de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, a favor de la I. Municipalidad de San Joaquín.

d) Las once Fichas Consulta Enajenación de Terrenos, de fecha 02 de mayo de 2011, suscritas entre este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente.

[Redacted signature line]

2013

**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

e) El Oficio Ordinario N° 748 de fecha 05 de junio de 2012 del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal de la transferencia gratuita de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, a favor de la I. Municipalidad de San Joaquín.

f) La Declaración Conjunta de Prescendencia, sin fecha, suscrita entre este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente.

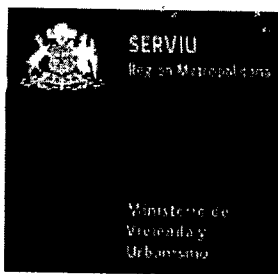
g) El Contrato de Cesión Gratuita de fecha 20 de agosto de 2012, celebrado entre este Servicio y la I. Municipalidad de San Joaquín, [REDACTED], respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, suscrito en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el repertorio N° 48793, protocolizado bajo el N° 11194 de fecha 20 de agosto de 2012.

h) La Copia de inscripción de dominio de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente a nombre de la I. Municipalidad de San Joaquín, Rut N° 69.254.600-8, rolante a fs. 19431 vta N° 14422 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2012.

i) La Copia de inscripción de prohibición de no gravar ni enajenar recaída sobre los inmuebles singularizados en el visto a) precedente y constituida respecto de la I. Municipalidad de San Joaquín, [REDACTED], rolante a fs. 14258 vta N° 8690 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2012.

j) El inciso final del artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965 que creó al MINVU, facultó excepcionalmente a los SERVIU del país, para transferir a título gratuito, al Fisco e Instituciones públicas, los inmuebles que hayan sido expropiados en cumplimiento de finalidades de interés público o para los fines que se señalen en las leyes orgánicas de las respectivas instituciones.

k) El artículo 6° N° 8 del D.F.L N° 285 de 1953, sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda, cuyo texto definitivo consta en el Decreto N° 1100 de 1960 del MOP, actualmente vigente y aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 30° del D.L N° 1305 de 1976 de (V. y .U) conforme al cual, las Ex Corporaciones de la Vivienda, actuales SERVIU, quedan facultados para ceder gratuitamente al Fisco o a Instituciones de derecho público, terrenos de su dominio situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que en ellos se construyan edificios destinados a servicios públicos, de carácter educacional o de beneficio común para esos conjuntos.



**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

l) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

m) El Decreto Supremo N° 23 de (V. y U.) de fecha 13 de abril de 2012, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

#### **CONSIDERANDO:**

a) La necesidad de la I. Municipalidad de San Joaquín, de destinar los inmuebles antes singularizados, a la construcción de una sede social y sala de danza para grupos folclóricos del país y de la comuna. Lo anterior, debido a la carencia de espacios físicos donde poder desarrollar legítimamente estas actividades.

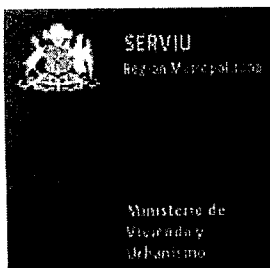
b) El compromiso de la I. Municipalidad de San Joaquín, de iniciar obras de construcción en los inmuebles cedidos, dentro de plazo cierto, sin derecho a prórroga.

c) La necesidad de dotar a los miembros de la comunidad de lugares de esparcimiento y recreación.

d) La calidad de prescindibles de los inmuebles cedidos y su actual disponibilidad.

#### **RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébase en todas sus partes contrato de cesión gratuita de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, celebrado entre este Servicio y la I. Municipalidad San Joaquín, ~~Res. N° 1600 de 2008~~, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, suscrito en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el repertorio N° 48793, protocolizado bajo el N° 11194 de fecha 20 de agosto de 2012, y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:



**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

**CONTRATO DE CESION GRATUITA**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2012, don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] Ingeniero Civil de Industrias, [REDACTED] con domicilio en calle Serrano 45, 6º piso, comuna de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo Nº 23 de (V. y U.) de fecha 13 de abril de 2012, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, por una parte y por la otra don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, chileno, [REDACTED] empleado público, [REDACTED] domiciliado en Santa Rosa Nº 2.606, comuna de San Joaquín, en su calidad de Alcalde de dicha comuna, según consta de la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 07 de noviembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocida de las partes y notario autorizante, ambos comparecientes mayores de edad, y exponen:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados al lado poniente de Av. Las Industrias, entre las calles Magdalena al costado norte y Schwager al costado sur, de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, y que en total suman una superficie aproximada de 1.123,62 m2. Los inmuebles son:

1. Inmueble de una superficie de 23,20 m2 ubicado en **calle Schwager Nº 307**, de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 12841 Nº 12215 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2008. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 0,50 metros con el lote Nº 3342, Rol de Avalúo Nº 2411-11; **AL SUR:** en 2,31 metros con calle Schwager, solera de por medio; **AL ORIENTE:** en 16,79 metros con Avda. Las Industrias; y **AL PONIENTE:** en 16,50 metros con el lote Nº 311, Rol de Avalúo Nº 2411-5. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a doña Maritza Isabel Rodríguez Gallegos, según escritura pública otorgada en la notaría pública de doña María Santos Muñoz, de fecha 06 de agosto del año 2008. El título anterior rola inscrito a fs. 17348 Nº 14290 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2005.

Superficie terreno:	23,20 m2
Rol de Avalúo:	2411-4
Tasación:	71 UF
Avalúo Fiscal:	\$ 424.172 al primer semestre de 2012.
Valor UTM:	\$ 39.138 al mes de enero de 2012.

**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

Conversión a UTM: 10,8

2. Inmueble de una superficie de 183,00 m<sup>2</sup> ubicado en [redacted], de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 12402 vta N° 10200 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2010. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en línea quebrada de 3,30 y 6,10 metros con el lote N° 3342, Rol de Avalúo N° 2411-11; **AL SUR:** en 12,10 metros con calle Schwager, solera de por medio; y **AL ORIENTE:** en 17,00 metros con lote N° 307, Rol de Avalúo N° 2411-4 y **AL PONIENTE:** en 17,50 metros con el lote N° 315, Rol de Avalúo N° 2411-16. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a don Heriberto Yañez Torres, según Resolución Exenta N° 5949 de fecha 26 de agosto de 2009 de Serviú Metropolitano y otro documento administrativo. De la inscripción no se cita título anterior.

Superficie terreno: 183,00 m<sup>2</sup>  
 Rol de Avalúo: 2411-5  
 Tasación: 533 UF  
 Avalúo Fiscal: \$ 3.374.928 al primer semestre de 2012.  
 Valor UTM: \$ 39.138 al mes de enero de 2012.  
 Conversión a UTM: 86,2

3. Inmueble de una superficie de 190,00 m<sup>2</sup> ubicado en [redacted] de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 12404 N° 10202 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2010. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 9,80 metros con el lote N° 3342, Rol de Avalúo N° 2411-11; **AL SUR:** en 11,00 metros con calle Schwager, solera de por medio; **AL ORIENTE:** en 17,50 metros con lote N° 311, Rol de Avalúo N° 2411-5 y **AL PONIENTE:** en línea quebrada de 2,40 y de 16,00 metros con pasaje Mejillones. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a doña Aida Garrido Garrido, según Resolución Exenta N° 5950 de fecha 26 de agosto de 2009 de Serviú Metropolitano y otro documento administrativo. De la inscripción no se cita título anterior.

Superficie terreno: 190,00 m<sup>2</sup>  
 Rol de Avalúo: 2411-6  
 Tasación: 562 UF  
 Avalúo Fiscal: \$ 3.504.023 al primer semestre de 2012.  
 Valor UTM: \$ 39.138 al mes de enero de 2012.  
 Conversión a UTM: 89,5

4. Inmueble de una superficie de 69,24 m<sup>2</sup> ubicado en [redacted] de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 2172 N° 2101 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2009. Los deslindes particulares del inmueble según el plano



**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 6,72 metros con calle Magdalena; **AL SUR:** en 7,35 metros con el lote N° 3303, Rol de Avalúo N° 2412-2; **AL ORIENTE:** en 9,65 metros con Avda. Las Industrias y **AL PONIENTE:** en 10,00 metros con otro propietario. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a don Sergio Fernández Gonzalez, en causa Rol N° V-117-2008 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, conforme a la Resolución N° 720 de fecha 04 de julio de 2008 de Serviu Metropolitano. De la inscripción no se cita título anterior.

Superficie terreno:	69,24 m2
Rol de Avalúo:	2412-1
Tasación:	263 UF
Avalúo Fiscal:	\$ 1.272.514 al primer semestre de 2012.
Valor UTM:	\$ 39.138 al mes de enero de 2012.
Conversión a UTM:	32,5

5. Inmueble de una superficie de 79,54 m2 ~~ubicado en Avda. Las Industrias N° 3305~~, de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 13882 N° 13267 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2008. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 7,35 metros con el lote N° 3301, Rol de Avalúo N° 2412-1; **AL SUR:** en 8,43 metros con el lote N° 3305, Rol de Avalúo N° 2412-3; **AL ORIENTE:** en 10,36 metros con Avda. Las Industrias y **AL PONIENTE:** en 10,00 metros con otro propietario. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a don Luis Armando Jimenez y otro, según escritura pública otorgada en la notaría de doña María Santos Muñoz, de fecha 01 de septiembre del año 2008. El título anterior rola inscrito a fs. 16320 N° 14860 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2006.

Superficie terreno:	79,54 m2
Rol de Avalúo:	2412-2
Tasación:	264 UF
Avalúo Fiscal:	\$ 1.475.378 al primer semestre de 2012.
Valor UTM:	\$ 39.138 al mes de enero de 2012.
Conversión a UTM:	37,6

6. Inmueble de una superficie de 103,88 m2 ~~ubicado en Avda. Las Industrias N° 3305~~, de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 16600 N° 15275 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2008. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 8,43 metros con el lote N° 3303, Rol de Avalúo N° 2412-2; **AL SUR:** en 1,19 metros con lote N° 3312, Rol de Avalúo N° 2411-7, y en 12,24 metros con pasaje Mejillones; **AL ORIENTE:** en 14,71 metros con Avda. Las Industrias y **AL PONIENTE:** en 8,00 metros con otro propietario. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a don Luis

**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

Armando Jiménez, conforme a la Resolución N° 746 de fecha 06 de julio de 2008 de Serviu Metropolitano, la que consta en la escritura de fecha 10 de octubre de 2008, otorgada en la notaría de doña María Soledad Santos Muñoz. El título anterior rola inscrito a fs. 4299 N° 6641 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1972.

Superficie terreno:	103,88 m2
Rol de Avalúo:	2412-3
Tasación:	345 UF
Avalúo Fiscal:	\$ 2.003.312 al primer semestre de 2012.
Valor UTM:	\$ 39.138 al mes de enero de 2012.
Conversión a UTM:	51,1

7. Inmueble de una superficie de 24,83 m2 ~~ubicado en la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 3191 N° 2435 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2010.~~ de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 3191 N° 2435 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2010. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 1,19 metros con el lote N° 3305, Rol de Avalúo N° 2412-3; **AL SUR:** en 5,05 metros con lote N° 3320, Rol de Avalúo N° 2411-8; **AL ORIENTE:** en 8,94 metros con Avda. Las Industrias y **AL PONIENTE:** en 8,10 metros pasaje Mejillones. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a don Juan Orellana Muñoz, en causa Rol N° V-244-2008 del Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, conforme a la Resolución N° 1046 de fecha 23 de octubre de 2008 de Serviu Metropolitano. De la inscripción no se cita título anterior.

Superficie terreno:	24,83 m2
Rol de Avalúo:	2411-7
Tasación:	118 UF
Avalúo Fiscal:	\$ 461.056 al primer semestre de 2012.
Valor UTM:	\$ 39.138 al mes de enero de 2012.
Conversión a UTM:	11,7

8. Inmueble de una superficie de 74,81 m2 ~~ubicado en la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 4706 N° 4132 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2009.~~ de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 4706 N° 4132 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2009. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 5,05 metros con el lote N° 3312, Rol de Avalúo N° 2411-7; **AL SUR:** en 9,50 metros con lote N° 3328, Rol de Avalúo N° 2411-9; **AL ORIENTE:** en 11,14 metros con Avda. Las Industrias y **AL PONIENTE:** en 10,30 metros pasaje Mejillones. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a don Jorge Muñoz Avalos y otros, en causa Rol N° V-93-2008 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, conforme a la Resolución N° 430 de fecha 29 de mayo de 2008 de Serviu Metropolitano. De la inscripción no se cita título anterior.

Superficie terreno:	74,81 m2
Rol de Avalúo:	2411-8

**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

Tasación: 212 UF  
 Avalúo Fiscal: \$ 1.383.167 al primer semestre de 2012.  
 Valor UTM: \$ 39.138 al mes de enero de 2012.  
 Conversión a UTM: 35,3

9. Inmueble de una superficie de 108,20 m2 ubicado [redacted], de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 4504 N° 3947 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2009. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 9,50 metros con el lote N° 3320, Rol de Avalúo N° 2411-8; **AL SUR:** en 12,89 metros con lote N° 3336, Rol de Avalúo N° 2411-10; **AL ORIENTE:** en 9,39 metros con Avda. Las Industrias y **AL PONIENTE:** en 10,50 metros pasaje Mejillones. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a doña Luz Godoy Pizarro, en causa Rol N° V-99-2008 del Segundo Juzgado Civil de San Miguel, conforme a la Resolución N° 432 de fecha 29 de mayo de 2008 de SERVIU Metropolitano. De la inscripción no se cita título anterior.

Superficie terreno: 108,20 m2  
 Rol de Avalúo: 2411-9  
 Tasación: 278 UF  
 Avalúo Fiscal: \$ 1.991.761 al primer semestre de 2012.  
 Valor UTM: \$ 39.138 al mes de enero de 2012.  
 Conversión a UTM: 50,8

10. Inmueble de una superficie de 131,72 m2 ubicado [redacted] población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 11611 N° 8561 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2009. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 12,89 metros con el lote N° 3328, Rol de Avalúo N° 2411-9; **AL SUR:** en 16,62 metros con lote N° 3336, Rol de Avalúo N° 2411-10; **AL ORIENTE:** en 7,92 metros con Avda. Las Industrias y **AL PONIENTE:** en 10,30 metros pasaje Mejillones. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a don Jaime René Pacheco Benavente, según Resolución Exenta N° 2937 de fecha 23 de abril de 2009, que modificó la Resolución Exenta N° 1032 de fecha 21 de octubre de 2008 de SERVIU Metropolitano, la que consta en la escritura de fecha 19 de mayo de 2009, otorgada en la notaría de doña María Soledad Santos Muñoz. El título anterior rola inscrito a fs. 4717 N° 7201 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1982.

Superficie terreno: 131,72 m2  
 Rol de Avalúo: 2411-10  
 Tasación: 349 UF  
 Avalúo Fiscal: \$ 2.542.664 al primer semestre de 2012.  
 Valor UTM: \$ 39.138 al mes de enero de 2012.  
 Conversión a UTM: 64,9



**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

11. Inmueble de una superficie de 135,20 m<sup>2</sup> ubicado [REDACTED], de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fs. 10326 N° 8239 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 2010. Los deslindes particulares del inmueble según el plano T-1746, del mes de octubre de 2010, confeccionado por este Servicio, y que se encuentra archivado en el citado Conservador bajo el número 8827 del año 2011, son los siguientes: **AL NORTE:** en 16,62 metros con el lote N° 3336, Rol de Avalúo N° 2411-10; **AL SUR:** en línea quebrada de 3,30 y de 6,10 metros, ambos con lote N° 311, Rol de Avalúo N° 2411-5, y en 9,80 metros con lote N° 315, Rol de Avalúo N° 2411-6; **AL ORIENTE:** en 7,62 metros con Avda. Las Industrias y **AL PONIENTE:** en 7,40 metros pasaje Mejillones. Dicho inmueble lo adquirió por expropiación que hizo a doña Miriam Fuentes Ríos y otros, según Resolución Exenta N° 8026 de fecha 23 de noviembre de 2009 de SERVIU Metropolitano y otro documento administrativo. De la inscripción no se cita título anterior.

Superficie terreno:	135,20 m <sup>2</sup>
Rol de Avalúo:	2411-11
Tasación:	406 UF
Avalúo Fiscal:	\$ 2.489.701 al primer semestre de 2012.
Valor UTM:	\$ 39.138 al mes de enero de 2012.
Conversión a UTM:	63,6

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, en el carácter en que comparece, y en virtud de la representación que inviste, viene en ceder a título gratuito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, representada para estos efectos por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, los once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados al lado poniente de Av. Las Industrias, entre las calles Magdalena al costado norte y Schwager al costado sur, de la población La Legua, de la comuna de San Joaquín, y que en total suman una superficie aproximada de 1.123,62 m<sup>2</sup>, y que se han individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**TERCERO:** Don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, en la calidad en que comparece y, en virtud de la representación que inviste, viene en aceptar la cesión a título gratuito de los inmuebles individualizados en la cláusula primera precedente y declara que los destinará exclusivamente a la ejecución de un proyecto de construcción de sede social y sala de danza de grupos folclóricos de la comuna, comprometiéndose a iniciar las obras de construcción o remodelación necesarias para cumplir con los fines de bien público comprometidos dentro del primer año de vigencia del contrato con un plazo máximo de ejecución de tres años, sin derecho a prórroga. Asimismo, se obliga a mantener e invertir en dichos inmuebles. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

**CUARTO:** La cesionaria faculta a la cedente para efectuar fiscalizaciones intempestivas constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta consistente en destinar los mismos a la ejecución de un proyecto de construcción de sede social y sala de danza de grupos folclóricos de la comuna, para lo cual ésta, autoriza por este acto a los representantes del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para hacer ingreso a los inmuebles.

**REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.**

**QUINTO:** La cesionaria se obliga a no enajenar ni prometer enajenar por venta o por cualesquiera otro título traslativo de dominio, gravar en cualquier forma, constituir derechos reales o personales de cualesquiera naturaleza en favor de terceros, ni arrendar o subarrendar en todo o en parte los inmuebles cedidos, sin consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de la condición señalada en la cláusula tercera, cuarta y quinta de este instrumento, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano quedará facultado de inmediato para pedir a su arbitrio, la resolución del contrato o su cumplimiento forzado en ambos eventos con indemnización de perjuicios.

**SEPTIMO:** La presente cesión gratuita se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran los inmuebles, con todos sus derechos, usos, costumbres y libres de todo gravamen, con excepción de los que se imponen en este instrumento.

**OCTAVO:** La entrega material de los inmuebles se efectuará por la Sección Técnica de Transferencias, dependiente del Depto. Gestión Inmobiliaria de este del Servicio, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega material, una vez que se encuentre firmado y debidamente inscrito el presente contrato, como la prohibición a que hace mención la cláusula quinta de este instrumento en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, y tramitada su resolución aprobatoria.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO:** Se deja constancia, que el presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal en virtud de lo prescrito por el artículos 59 y 61 del D.S N° 355, de (V. y U.) de 1976.

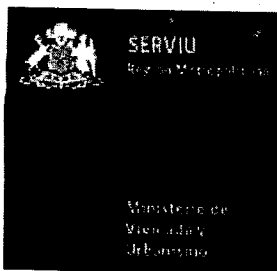
**DECIMO PRIMERO:** Se deja constancia de que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, se encuentra exento del pago del impuesto territorial conforme lo dispone la Ley 17.235 de 16 de diciembre de 1998, modificada por la Ley 20.033 de 01 de julio de 2005.

**DECIMO SEGUNDO:** Se deja constancia que el presente instrumento se ha extendido conforme a lo dispuesto en el inciso segundo y siguientes de la Ley N° 16.585 de 1966, y a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 16.391 de (V. y U.) de 1965, en lo relativo a la presunción de saneamiento de los títulos de dominio.

**DECIMO TERCERO:** La cesionaria viene por este acto, en facultar a la cedente para suscribir sin ninguna otra autorización que la que se le confiere por el presente instrumento, cualquier escritura que diga relación con el presente contrato, tendiente a aclarar, rectificar o modificar las cláusulas convenidas si fueren procedentes, como para modificar deslindes, superficies, medidas, planos y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea necesario para la inscripción del título en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

**DECIMO CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir y firmar en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan.

**DECIMO QUINTO:** Los gastos notariales que demande la protocolización del presente contrato y los gastos registrales que demande su inscripción de dominio, como también la inscripción de la prohibición pertinente, conjuntamente con su alzamiento o cancelación ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, serán de cargo exclusivo de la cesionaria, sin derecho a repetir contra este Servicio.




REF.: Aprueba contrato de cesión gratuita en favor de la I. Municipalidad de San Joaquín, respecto de once retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Público Las Industrias", ubicados en la población La Legua de la comuna de San Joaquín.


**DECIMO SEXTO:** El presente contrato se celebra *ad referendum* de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria del mismo.

2.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles transferidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria.

3.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**

  
JMA/F/0/168/AM. 06/05/13

**Distribución:**

- Destinataria: ~~Serrano 45 y Arturo Prat N° 2.606 comuna de San Joaquín~~
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Sección Técnica de Transferencias.
- Sección Control de Regularización y Cobranza.
- Contraloría Interna.
- Sección Secretaría General Ministro de F.
- Sección Partes y Archivos.
- Carpeta Terrenos N° 4438.



  
**THEA GIGLIO VON MAYENBERGER**  
MINISTRO DE F.

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
Cristina López Gutiérrez  
**11 JUN 2013**  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Administración y Finanzas



